FECHA:	**MARZO 2026**	**OFICINA GESTORA:**	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO E.S.E HRMM**
JEFE DEL ÁREA:	**DR. NELSON MEZA HERRERA**		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** (*adecuado mediante la Resolución No. 136 del 1º de noviembre de 2016 y esta a su vez ajustada con la Resolución No. 0142 del 03 de julio de 2019*), entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato cuyo objeto será "**DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA**".

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja, fue creada mediante Decreto Departamental 0041 del veintiocho (28) de febrero de 2007, como una entidad pública de carácter especial, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de la Gobernación Santander, toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad.

Que el dia 3 de julio de 2024 en cumplimiento de lo ordenado por la resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 "*Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3" se* adelanta el proceso de toma de posesión e intervención de la entidad hospitalaria de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud por remisión del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la cual establece que la toma de posesión e Intervención forzosa administrativa para administrar, es una medida que tiene por finalidad, *"(...) establecer si la entidad debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones (...)".*

El Agente Especial Interventor designado tomó posesión del cargo mediante acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024 en el lugar de la diligencia de toma de posesión e intervención que se llevó a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024.

Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 5 1 9 9 – 6 del 27 de junio de 2025, por medio del la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio identificada con Nit 900136865-3, por el término de un (01) año contando a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio tiene externalizado los procesos administrativos y asistenciales para cumplir a cabalidad con el objeto social, ya que en su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos es imprescindible requerir estos servicios mediante la modalidad de contratación con una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad que ofrezca las ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad en la prestación del servicio que para este caso es el desarrollo de los procesos y subprocesos de aseo, limpieza ,asepsia, lavandería y mantenimiento de las zonas verdes.

Como dentro del contexto de la gestión administrativa y por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes requiere del proceso de lavandería, limpieza y desinfección quien se encargará de mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia de la ropa hospitalaria, con el propósito de brindar a todos los usuarios y beneficiarios que reciben los servicios médicos, con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

Una lavandería de ropa hospitalaria es un servicio especializado que se encarga de lavar, esterilizar y entregar ropa y textiles utilizados en hospitales, clínicas y otros establecimientos de salud, y es crucial para mantener la higiene y prevenir la propagación de infecciones en los centros de salud ya que la ropa y los textiles utilizados en hospitales pueden contaminarse con microorganismos patógenos, sangre y otros fluidos corporales.

La lavandería de ropa hospitalaria es fundamental para mantener la higiene y prevenir la propagación de infecciones en los centros de salud. A continuación, se presentan algunos puntos clave sobre la importancia de la lavandería de ropa hospitalaria:

- **PREVENCIÓN DE INFECCIONES**

1. **Elimina microorganismos patógenos**: La lavandería elimina bacterias, virus y hongos que pueden causar infecciones.
2. **Reduce el riesgo de transmisión**: La ropa limpia y esterilizada reduce el riesgo de transmisión de enfermedades entre pacientes y personal.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

- **PROTECCIÓN DEL PERSONAL Y PACIENTES**

1. **Protege al personal de salud:** La ropa limpia y esterilizada protege a los trabajadores de salud de posibles infecciones.
2. **Protege a los pacientes:** La ropa limpia y esterilizada reduce el riesgo de infecciones en pacientes vulnerables.

- **CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGULACIONES**

1. **Cumple con normas de higiene**: La lavandería debe cumplir con normas de higiene y seguridad establecidas por organismos gubernamentales y sanitarios.
2. **Cumple con regulaciones de calidad**: La lavandería debe cumplir con regulaciones de calidad del agua y residuos.

- **OTROS BENEFICIOS**

1. Reducción de costos: La lavandería eficiente reduce costos de tratamiento y hospitalización.
2. Mejora la imagen del hospital: La lavandería bien organizada mejora la imagen y reputación del hospital.
3. Contribuye a la sostenibilidad: La lavandería puede implementar prácticas sostenibles para reducir el impacto ambiental.

- **RIESGOS DE NO TENER UNA LAVANDERÍA ADECUADA**

1. Brotes de infecciones
2. Incremento de costos médicos
3. Daño a la reputación del hospital
4. Riesgo para la salud del personal y pacientes

contratar una lavandería de ropa hospitalaria especializada es una decisión estratégica que puede mejorar la calidad, seguridad y eficiencia del hospital, mientras se reduce el riesgo de infecciones y se protege la salud del personal y pacientes.

Para atender esta necesidad se hace evidente la necesidad de contratar la prestación de los servicios para desarrollar los procesos y subprocesos permanentes de lavado, limpieza y desinfección de ropa hospitalaria de la entidad durante las 24 horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y festivos, teniendo en cuanta que dentro de la planta de personal no existe personal para la ejecución de estas labores. Para el desarrollo de este proceso el contratista incluirá los insumos, equipos, elementos necesarios para tal fin, como también los elementos de protección y bioseguridad personal de sus operadores.

Para suplir con esta necesidad se requiere contratar el servicio para **DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA,** con una persona jurídica que tenga la experiencia y la competitividad para el desarrollo de este proceso teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal y el perfil requerido para su ejecución.

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL: ***DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA***

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

I.OBLIGACIONES ESPECIFICAS.1. Garantizar la prestación del servicio diariamente de lunes a domingo y festivos deberán tener una disponibilidad en el servicio. **2.** Atender cualquier llamado de urgencia que se le haga durante todo el tiempo contratado. **3.** Garantizar que el personal que desarrolle las actividades suscritas en objeto contractual cumpla con los requisitos de aptitud, idoneidad y experiencia necesarias y legales para el desarrollo de las actividades que se le asignen. **4.** Mantener al recurso humano capacitado en el área. **5.** Responder directamente por la pérdida de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se desarrolle el objeto contractual y que fueren causados por los colaboradores aportados por EL CONTRATISTA cuando se establezca la responsabilidad luego de surtidas cada una de las etapas del proceso disciplinario respectivamente. **6.** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de sus colaboradores participes. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de EL CONTRATANTE frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a EL CONTRATANTE, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.**7.** Colaborar con el CONTRATANTE para que lo contratado se cumpla con calidad, oportunidad y eficacia, en procura del buen desempeño de la actividad encomendada y para el buen funcionamiento del servicio. **8.** Aceptar las instrucciones que la supervisión del contrato les realice sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia y deberá dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que aquel les presente en un término no mayor de 48 horas contadas a partir del momento en que se haga la observación. **9.** Asistir a las capacitaciones y reuniones convocadas por el gerente y los líderes de los procesos. **10.** Propender por la seguridad en el desarrollo de las actividades. **11.** Dotar al personal de los implementos de bioseguridad necesarios para el ejercicio de sus labores. **12.** Identificar a cada uno de los ejecutores de las actividades mediante una escarapela y uso de esta. **13.** EL CONTRATISTA deberá garantizar la supervisión y control periódico sin que esto genere costo adicional para la entidad. **14.** Velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de las actividades contratadas y no

utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. **15**. Cumplir con las instrucciones establecidas por EL CONTRATANTE en cuanto a guías, protocolos, procesos, procedimientos, proyectos, programas, planes y demás aspectos relacionados con el objeto contractual. **16.** Participar cuando sea necesario en los programas de tecnologías limpias y hospitales verdes, acogiéndose a la normatividad vigente. **17.** Presentar los informes que le sean requeridos y que se relacionen con el servicio contratado. **18.** Brindar siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable a las personas vinculadas con EL CONTRATANTE y en especial a los usuarios del servicio de salud. **19.** Abstenerse de realizar cualquier otra actividad, dentro de a E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, diferente a la de prestar los servicios contratados. **20.** Acreditar del personal que presta el servicio los certificados en donde conste la realización de exámenes médicos ocupacionales y esquemas de vacunación (*Hepatitis B, Toxoide tetánico*). **21.** El personal utilizado por EL CONTRATISTA debe estar dotado de uniformes completos, y se sugiere consten de: a. Conjunto de pantalón o falda según corresponda, b. blusa, c. delantal, d. gorro, e. zapatos antideslizantes, f. guantes, g. elementos de protección personal, h. escarapela como personal de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA podrá determinar libremente el uniforme de sus operarios, pero debe garantizar una buena presentación personal, y el porte del carnet que lo acredite como funcionario de su empresa. Los Uniformes deben ser utilizados durante toda la jornada laboral asignada por EL CONTRATISTA. **22.** EL CONTRATISTA deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos hospitalarios, considerando que el Hospital maneja residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo con el Decreto 2676 de 2000 y reglamentarios, lo mismo que contemplar las normas de bioseguridad. **23.** EL CONTRATANTE dispone de las áreas para el almacenamiento de los desechos, sitio que estará bajo el control de EL CONTRATISTA, quien deberá mantener ordenada, limpia y desinfectada el área. **24.** Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato- **II. LAVANDERIA.- 1.** Prestar el lavado de las prendas incorporadas en los diferentes servicios, siguiendo las normas para la recolección, acopio intermedio, lavado y entrega con las más estrictas técnicas de lavado para que los procedimientos permitan garantizar la asepsia que las guías y estándares requeridos por las normas vigentes y por el Manual de procesos de la Institución. **2.** Recoger ropa usada en los servicios, pesar y entregarla a lavandería, aprovisionar los servicios de ropa limpia. **3.** Entrega oportunamente la ropa a cada uno de los servicios. **4.** La ropa contaminada con fluidos o secreciones corporales se debe recoger en bolsa roja y la ropa no contaminada en bolsas verdes. **5.** La ropa debe ser pesada en kilos y registrada por servicios en cada uno de los sitios de recolección, diferenciando la ropa planchada de la no planchada. **6.** Cada elemento que deba ser dado de baja debe ser entregado a la Jefe de Enfermería del respectivo Servicio. **7.** El servicio se prestará todos los días de lunes a domingo incluyendo los días festivos. **8.** La ropa sucia deberá ser recogida antes de las 08:00 de la mañana en cada uno de los servicios, ya que no hay recurso humano disponible para entregar después de este horario. **9.** Debe existir concordancia entre las prendas entregadas para el proceso de lavado y las devueltas en el servicio respectivo. **10.** En caso de no ser así EL CONTRATISTA asumirá el costo de estas. **11.** El contratista instalará una báscula en la cual se realizará el pesaje de las prendas y esto será consignado en las planillas determinadas para tal fin **12.**Deberá llevarse una plantilla de control de entrega y recibido de prendas, la cual deberá ser firmada por EL CONTRATISTA o su representante y el funcionario de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio que realizó la entrega, planilla que será revisada de manera semanal por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el fin de contabilizar y realizar el respectivo seguimiento

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 3. Responder por los impuestos, tasas y contribuciones tributarias que cause la legalización y ejecución del contrato. 4. Responder por la buena calidad del servicio prestado de acuerdo con el objeto del contrato. 5. Aceptar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 6. Rendir informes que sean solicitados por la Gerencia y la Supervisión. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 8. Responder por los elementos, bienes y documentos e información, etc., que se me ponga a disposición, para la ejecución del objeto del contrato; propendiendo su conservación y uso adecuado.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Técnico

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja requiere contar con el servicio para **DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS EN DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA.**

Para atender esta necesidad se hace evidente la necesidad de contratar la prestación de los servicios para desarrollar los procesos y subprocesos permanentes de lavado y desinfección de ropa hospitalaria, durante las 24 horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y festivos. Dentro, teniendo en cuanta que dentro de la planta de personal no existe personal para la ejecución de estas labores.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio una persona jurídica que tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato, que además cuente con la capacidad del personal operativo requerido que desarrolle el proceso y aporte los implementos, dotación e insumos necesarios para su correcta ejecución.

Soporte Económico:

La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del proceso de contratación realizó, conforme a la guía para la elaboración de estudio del sector y los principios generales de la actividad contractual, el análisis al sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica.

Para contratar el desarrollo de la ejecución del desarrollar el proceso integral de lavandería, limpieza y desinfección incluido insumos de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA**, se adelantó el análisis de mercado determinando que para este proceso los posibles oferentes son de contexto departamental y local, los cuales

tiene experiencia en el desarrollar el proceso integral de lavandería, limpieza y desinfección incluido insumos que cuente con el cumplimiento de los criterios de capacidad y requerimientos de los perfiles, así como con el personal necesario para la prestación de servicio, el cual cumpla con los estándares de recurso humano del sistema único de habilitación, los cuales se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para ejecutar el objeto (por ley) al día, además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se preste siempre un servicio acorde con las necesidades de la entidad.

Para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambios inicialmente no se evidencia, dado que los precios son regulados teniendo en cuenta los valores que se tienen establecidos inicialmente tanto en la oferta como en la aceptación del contrato, de esta manera se mantendrían los precios inicialmente pactados.

Por lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato del servicio a celebrarse se realizó estudio de mercado conforme al mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotizaciones *(Se anexan cotizaciones)* y de conformidad con nuestro manual de contratación interno, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores incluyen deducciones aplicables por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio.

Seguidamente, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores incluyen deducciones aplicables por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomarán como referencia para la estimación del precio final para el proceso integral de lavandería, limpieza y desinfección incluido insumos de la ESE HRMM, encontrándose conforme a los precios del mercado.

Para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvo en cuenta el valor del mercado para los procesos integrales de lavandería, aseo, limpieza y desinfección incluido insumos y propuesta presentada por el oferente para el periodo de tiempo por el cual se requiere el servicio, considerando así mismo las necesidades del servicio para contar con la cobertura permanente de este por la entidad, valor que será pagado acorde al pesaje de ropa hospitalaria diaria.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	PRENDAS HOSPITALARIAS	KILO	1	5.088	19%	$ 6.054.72	$ 6.054.72

La E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y conforme al valor histórico y consumo según producción se determinaron los precios que se tomarán como referencia para la estimación del precio final.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	DURACION	CUANTIA	FECHA
1	133-2026	***DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA,, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA***	UN (01)MESES Y DIEZ (10) DIAS	$ 30,800,000.00	20/02/2026
2	083-2026	***DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA,, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA***	UN (01)MESES	$ 25,000,000.00	09/01/2026
3	211-2025	***DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA,, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA CON ADICION Y PRORROGA***	8 MESES	$ 159,000,000.00	30/04/2025
5	091-2025	***DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA,, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA***	3 MESES	$ 68,000,000.00	31/1/2025
6	010-2025	***DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA,, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA***	1 MES	$ 8,400,000.00	1/1/2025
7	145-2024	***DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA,, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA***	2 MESES 12 DIAS CALENDARIO	$ 112,884,878.00	16/02/2024

8	358-2024	***DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA,, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA***	3 MESES	$ 25,000,000.00	30/09/2024

Así mismo, se considera que en la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato a celebrar, y para efectos del estudio de mercado del suministro a adquirir, y de conformidad con nuestro manual de contratación interno se procedió a realizar un análisis de los contratos de vigencias anteriores tomando así un valor histórico que se ha venido cancelando para el suministro de insumos y reactivos con apoyo tecnológico para toda el área de laboratorio clínico y a su vez existe certificación de promedio de consumo del año 2026 por parte del área de subgerencia Administrativa y financiera

Los consumos de los meses del del 2026 en los contratos de lavandería se detallan y relacionan en el siguiente cuadro:

CONSUMO ENERO – MARZO 2026	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL GENERAL	PROMEDIO
HI CLEAN COL S.A.S	$21.530.584.oo	$20.906.948	$20.331.750.oo	$62.769.282.oo	$20.923.094.oo

Soporte Presupuestal:

Que para tal efecto, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO cuenta con los recursos necesarios disponibles para la contratación de ***DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA***, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00448 del 30 DE MARZO de 2026, Rubro Presupuestal: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Código 2.1.2.02.02.009, por valor VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE, expedido por la por la Unidad Financiera de la E.S.E HRMM.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPOTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1) Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*", **2)** Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13º estableció los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. **3)** Que la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGADALENA MEDIO es una empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en las Región del Magdalena Medio con una población de alrededor de 500.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrenta la región. **4)** Que el logro de los objetivos de la entidad, están establecidos en los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios necesarios para llevar cabo la misión institucional. **5)** Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, como entidad prestadora de servicios de salud y por su nivel de complejidad requiere garantizar el proceso integral de lavandería, limpieza y desinfección incluido insumos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA **6)** Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2024420000006716-6 de 2 de julio de 2024 ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3. Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 - 6 del 27 de junio de 2025, Por medio de la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, identificada con Nit 900.136.865-3, por el término de un (1) año contado a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026. **7).** Que según la cuantía y dado lo mandado por el manual interno de contratación, adecuado mediante la Resolución No. 136 del 01 de Noviembre del 2016, el procedimiento para la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de contratación directa, que refiere: "***ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN***: *Conforme al artículo 7º del Estatuto de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas: CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor de MÍNIMA cuantía que se aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se encuentre desde los tres (3) hasta los cuatrocientos (400) SMLMV, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual.*", aunado a lo referido en el "***ARTÍCULO 33. LA CONTRATACIÓN DIRECTA.-*** *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes: (…)* ***2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA: 2.1. Según la cuantía. Mínima Cuantía Invitación Directa:*** *Son los actos contractuales que celebre la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, por valor hasta de cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se*

han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa. (...)".

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

TIPIFICACION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJ A	CONTRATISTA	E.S.E HRMM
ECONOMICOS		X				X			X	
SOCIALES	X		X		X		X			X
OPERACIONALES									X	
FINANCIEROS		X				X			X	
REGULATORIOS			X				X	X		X
NATURALES				X			X		X	
AMBIENTALES				X					X	
TECNOLOGICOS		X				X			X	

Teniendo en cuenta el objeto contractual se considera necesario amparar, según la naturaleza del contrato los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más;

b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

c. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del 3% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

MODO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCION: UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD. contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así; UN (01) pago contenidos en UN (01) acta de la siguiente forma: A) UN (01) acta final por las Los kilos de prendas hospitalarias lavados, desinfectados y efectivamente entregados a la entidad en el mes Abril del 2026, mediante presentación del acta final de terminación y acta de liquidación.. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de las actas parciales y de terminación y pago final se determinará teniendo en cuenta los kilos de prendas hospitalarias lavadas, desinfectadas y entregadas por el contratista correspondientes a cada mes, certificadas por el interventor o supervisor designado, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a su generación respectiva, previa radicación de la correspondiente factura con sus respectivos soportes**PARAGRAFO TERCERO. -. DOCUMENTOS SOPORTES.-** El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el suministro solicitado; el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso. Así mismo se requiere la presentación de la planilla del personal dependiente del contratista de pagos, acompañada del recibo oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social y una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social integral oportunamente los cuales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente y deberá presentar el soporte de pago mensual por el concepto de servicios de agua, energía y accesorios de propiedad de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio **PARÁGRAFO CUARTO.-. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO. -** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un acta modificatoria de acuerdo a las disposiciones legales

LUGAR DE EJECUCION: BARRANCABERMEJA (SANTANDER), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

SUPERVISION: La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio

por el gerente, quienes deberán realizar las actividades descritas en el artículo 60 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre del 2016 mediante la cual se adecuó el manual interno de contratación de la entidad (Ajustada con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal y penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Manual de Contratación de la entidad.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

8. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad para contratar el servicio de "***DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUIDO INSUMOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA***"., resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de selección tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE

Elaboró	
Nombre	**DR. NELSON MEZA HERRERA**
Cargo	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESE HRMM**
Firma:	